

Revista
Fiscalización

No.14



ASOFIS

Consejo Directivo

2013-2016

Titular	Cargo	EFSL
C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez	Presidencia	Auditoría Superior de la Federación
C.P.C. Jesús Manuel Esparza Flores	Secretaría	Auditoría Superior del Estado de Chihuahua
C.P. y M.I. Jorge Manuel Pulido López	Tesorería	Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas
Dr. David Villanueva Lomelí	Coordinación Nacional	Auditoría Superior del Estado de Puebla
C.P.C. Rafael Castillo Vandenpeereboom	Comisario	Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro
C.P.C. José Armando Plata Sandoval	Vicepresidente de Normatividad	Auditoría Superior del Estado de Coahuila
C.P.C. Eugenio Pablos Antillón	Vicepresidencia de Asuntos Jurídicos	Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora
Dr. René Humberto Márquez Arcila	Vicepresidencia de Desarrollo de Capacidades	Auditoría Superior del Estado de Yucatán
C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira	Vicepresidencia de Entidades Federativas y Municipios	Órgano Superior de Fiscalización de Estado de México

Publicación cuatrimestral editada por la Vicepresidencia de Entidades Federativas y Municipios de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. [ASOFIS] a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México [OSFEM].

Revisión y Dictaminación
Comité Editorial del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
CEOSFEM

El material publicado en este espacio es responsabilidad de quien lo escribe y es copia fiel del texto escrito por el autor.

Directorio



C.P.C. JUAN MANUEL PORTAL MARTÍNEZ
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
www.asf.gob.mx



C.P. ARTURO SOLANO LÓPEZ
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
www.osfags.gob.mx



C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
www.ofsbc.gob.mx



C.P. JULIO CÉSAR LÓPEZ MÁRQUEZ
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.cbcs.gob.mx



C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE
www.asecam.gob.mx



C.P. y M.I. JORGE MANUEL PULIDO LÓPEZ
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
www.ofscechiapas.gob.mx



C.P.C. JESÚS MANUEL ESPARZA FLORES
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
www.auditoriachihuahua.gob.mx



C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA
www.asecoahuila.gob.mx



L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ
ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE COLIMA
www.osaf.gob.mx



DR. DAVID MANUEL VEGA VERA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CD. DE MÉXICO
www.ascm.gob.mx



C.P. y M.I. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES
ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO
www.auditoriadurango.gob.mx



C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
www.osfem.gob.mx



LIC. y M. F. JAVIER PÉREZ SALAZAR
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO
www.osfgto.gob.mx



M.D. ALFONSO DAMIÁN PERALTA
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
www.auditoriaaguerrero.gob.mx



C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
www.aseh.gob.mx



DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
www.asej.gob.mx



C.P. JOSÉ LUIS LÓPEZ SALGADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
www.asm.gob.mx



LIC. JOSÉ VICENTE LOREDO MÉNDEZ
ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
www.asf-morelos.gob.mx



LIC. ROY RUBIO SALAZAR
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
www.ofsnayarit.gob.mx



DR. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
www.asenle.gob.mx



L.E. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA
www.aseoaxaca.gob.mx



DR. DAVID VILLANUEVA LOMELÍ
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
www.auditoriapuebla.gob.mx



C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEERBOOM
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
www.esfe-qro.gob.mx



C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
www.aseqroo.gob.mx



C.P. C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
www.aseslp.gob.mx



L.C.P. ANTONIO HUMBERTO VEGA GAXIOLA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA
www.ase-sinaloa.gob.mx



C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN, P.C.C.A.
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE SONORA
www.isaf.gob.mx



DR. JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ CARRERA
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
www.osfetabasco.gob.mx



C.P.C. MIGUEL VÍCTOR SALMÁN ÁLVAREZ, M.A.
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
www.asetamaulipas.gob.mx



C.P. y LIC. LUCIANO CRISPÍN CORONA GUTIÉRREZ
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
www.ofstlaxcala.gob.mx



C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
www.orfis.gob.mx



DR. RENÉ HUMBERTO MÁRQUEZ ARCILA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
www.congreso-yucatan.gob.mx



L.C. RAUL BRITO BERÚMEN
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS
www.asezac.gob.mx

Índice No. 14

4 _ Editorial

5 _ Jornada de Capacitación Regional del Grupo Tres de la ASOFIS 2015

7 _ La ASE participa en Tercer Reunión Ordinaria

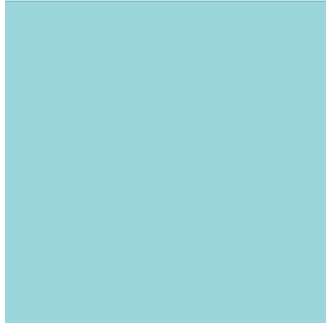
8 _ Entrega de Certificados en el Estándar de Competencia Laboral en materia de Control Interno, a servidores públicos del OFSBC

10 _ La prevención del riesgo del conflicto de intereses ante el sistema nacional anticorrupción

12 _ Principales reformas en materia de contabilidad y emisión de información gubernamental emitidas en 2015

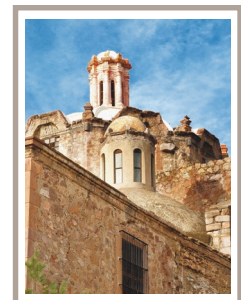
15 _ Entrega de constancias de terminación de estudios de la Maestría en Auditoría Gubernamental





- 17 _ Jornada de Capacitación para el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal, PROFIS 2015
- 18 _ Entrega del Informe de Resultados de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2014
- 19 _ #Ley3de3
- 22 _ Auditoría Puebla realiza Conferencias sobre Ética Pública y Desempeño Gubernamental en el Combate a la Corrupción
- 24 _ La Fiscalización Superior como mecanismo de Rendición de Cuentas Horizontal en Sinaloa
- 29 _ Reformas establecidas en la nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- 32 _ La ASEY en el procedimiento de Entrega-Recepción Municipal del Estado de Yucatán
- 34 _ Toma Protesta el Consejo Directivo del Colegio de Contadores
- 36 _ Próximos Eventos

Fotografía de portada cortesía de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas "Museo Rafael Coronel"





Editorial



La fiscalización superior ante un estado moderno...

En nuestro país, los primeros antecedentes referentes a la fiscalización, se gestaron en la Constitución de 1824, donde representaba el acto de voluntades de los soberanos para asegurarse del buen desempeño de los funcionarios de gobierno. En este contexto, los procesos de mejora como la observancia de las prácticas en la gestión pública, el significado de la fiscalización superior y el compromiso de cada uno de los que realizan la acción de auditar, son temas que dejan claro que un estado moderno en medio de una sociedad global requiere de neutralidad y ecuanimidad para generar las condiciones de credibilidad ante la ciudadanía.

En tal virtud, entenderemos a la fiscalización superior como un acto de carácter universal sobre la vigilancia en el manejo de los recursos a través de un ente autónomo con autoridad en materia de fiscalización. Es bien sabido que en la actualidad todos los países del mundo cuentan con instituciones que realizan esta función y algunos de ellos (192 miembros en pleno derecho y 5 miembros asociados) forman parte de la Organización Internacional de las Entidades Superiores Fiscalizadoras (INTOSAI, por sus siglas en inglés).

La conservación de estas instituciones estriba principalmente en dos causas, por un lado, la creciente demanda de la sociedad de contar con información sobre el grado de eficiencia, eficacia y economía con que son aplicados los recursos públicos, y por el otro que la fiscalización superior es un instrumento representativo y funcional para llevar a cabo un equilibrio entre los poderes existentes en la democracia.

Con base en lo anterior en México existe la división de poderes que especifica las responsabilidades y límites de acción de cada uno de ellos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial). Es así, como se determinó que la atribución de vigilar el uso de los recursos presupuestales debería recaer en el Poder Legislativo, que hasta el día de hoy

ejerce la función fiscalizadora, por medio de un órgano técnico.

Es entonces que nosotros, servidores públicos como parte de las Entidades Superiores de Fiscalización Locales nos responsabilizamos de que se lleve a cabo una eficiente rendición de cuentas con transparencia, pues la información es el instrumento que permite mantener a los servidores públicos bajo el escrutinio de la sociedad.

Ante este escenario, es importante destacar que uno de los efectos positivos de la fiscalización superior consiste en contribuir a fomentar las mejores prácticas en materia de gobierno y la acción fiscalizadora, de tal modo que la Revista Fiscalización, emitida por la Organización Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. que en la presente edición comparte temas como: La prevención del riesgo del conflicto de intereses ante el sistema nacional anticorrupción, colaboración del Dr. David Manuel Vega Vera, Auditor Superior de la Ciudad de México; Principales reformas en materia de contabilidad gubernamental, por el Lic. Oscar Eduardo Rodríguez, Director de Normatividad y Enlace de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; Capacitación para el Proceso de Entrega Recepción, efectuada por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; Ley 3 de 3, contribución del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; Procedimiento de Entrega-Recepción, colaboración del Dr. René Humberto Márquez Arcila, Auditor Superior del Estado de Yucatán, entre otros de gran relevancia, se convierte en un ejercicio de benchmarking, a partir del cual los entes pueden comparar sus prácticas con las de otros similares y a través de una reestructuración, adaptar las metodologías y procesos que consideren idóneos para mejorar sus resultados y brindar al ciudadano un mejor servicio contribuyendo al fin último del estado que consiste en el bienestar general de la sociedad.

**Vicepresidencia de Entidades Federativas
y Municipios**





Jornada de Capacitación Regional del Grupo Tres de la ASOFIS 2015

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, perteneciente al Grupo Tres de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS), llevó a cabo la “Jornada de Capacitación Regional del Grupo Tres de la ASOFIS 2015” en el Teatro Bartolomé de Medina, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, los días 24 y 25 de septiembre de 2015.

Esta jornada tuvo por objeto impartir temas de vanguardia que potencien las capacidades de los servidores públicos, que se reflejarán en un mejor actuar, en cumplimiento a las obligaciones contenidas en el marco normativo aplicable y en el Programa de Trabajo 2015 del Grupo Tres de la ASOFIS. Estuvo dirigida a las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos, Entidades Paraestatales, Municipios, Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; al personal de las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL) del Grupo Regional Tres de la ASOFIS (Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Morelos, Puebla, Querétaro, Tamaulipas y Tlaxcala); así como al público en general.

Estuvieron presentes el C.P. José Rodolfo Picazo Molina, Auditor Superior del Estado de Hidalgo; Dr. David Villanueva Lomelí, Auditor Superior

Esta jornada tuvo por objeto impartir temas de vanguardia que potencien las capacidades de los servidores públicos.



del Estado de Puebla y Coordinador General de la ASOFIS; Dr. José del Carmen López Carrera, Fiscal Superior del Estado de Tabasco; C.P. y Lic. Luciano Crispín Corona Gutiérrez, Auditor de Fiscalización Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala; personal de las Entidades de Fiscalización Superior Locales de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, Puebla, Veracruz, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y de la Ciudad de México; así como a representantes del Poder Legislativo y diversos secretarios del Gobierno Estatal. Se recibieron más de 430 asistentes cada día, lo que significó un lleno total del Teatro.

El mensaje de bienvenida estuvo a cargo del Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez, Presidente Municipal de Pachuca de Soto, quien resaltó la importancia de la capacitación a todas las entidades auditables, con el fin de cumplir cabalmente con las normativas en materia de fiscalización.

Durante su participación el C.P. José Rodolfo Picazo Molina, Auditor Superior del Estado de Hidalgo, comentó:

“Todos y cada uno de nosotros somos funcionarios públicos, pero antes y después de ser funcionarios somos y seguiremos siendo ciudadanos, y como tales debemos tener plena conciencia de que las acciones y omisiones de hoy nos impactarán directa o indirectamente en un futuro inmediato”.

Además hizo énfasis en la evolución de la Fiscalización Superior en nuestro país, misma que cada día demanda funcionarios profundamente comprometidos con el Servicio Público, por lo que en la ASEH se fomenta una cultura de Fiscalización y Rendición de Cuentas para prevenir y erradicar las malas prácticas gubernamentales, para que el ejercicio del gasto público impacte favorablemente en la ciudadanía.

Las conferencias impartidas durante la Jornada de Capacitación 2015 fueron las siguientes:

- Sistema Nacional Anticorrupción, impartido por el Lic. David Negrete Castañón, Director General de Mejora de la Gestión Pública Estatal de la Secretaría de la Función Pública.
- Sistema Nacional de Fiscalización, impartido por el Dr. David Villanueva Lomelí, Auditor Superior del Estado de Puebla y Coordinador General de la ASOFIS.
- Importancia de la labor del Servidor Público para la Ciudadanía y Actitud de Servicio en la Gestión Pública, impartido por el M.A. Enrique Baldemar López Benítez.
- Presupuesto Base Cero, impartido por el C.P. Alfonso Chávez Fierro, Director General del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).
- Importancia del Control Interno y la Capacitación, impartido por la Lic. Maricela Alcántara Gómez, Directora de Área de la Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Gestión Basada en Evidencias y Orientación a Resultados, impartida por el Lic. Alfredo Elizondo Rosales, Investigador de Gestión Social y Cooperación A.C. (GESOC).
- Auditoría Forense, impartida por el C.P.C. René Humberto Márquez Arcila, Auditor Superior del Estado de Yucatán.



La ASE participa en Tercer Reunión Ordinaria



La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas participó en la Tercer Reunión Ordinaria del Grupo Regional Dos, de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS).

Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, manifestó ante sus homólogos, el compromiso que se tiene con los Comités de Integridad IntoSAINT, así como la importancia de la capacitación continua para incrementar la competitividad laboral de los servidores públicos.

Aseguró que en Zacatecas es una realidad el Comité de Integridad IntoSAINT, en el se está trabajando continuamente, informó que ya se realizó el Código de Ética y de Conducta de la Auditoría.

La inauguración de la Reunión estuvo a cargo de Arturo Solano López, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, quien también funge como Coordinador Regional del Grupo Dos de la ASOFIS.

Dentro de la Reunión de Auditores se concretaron los siguientes acuerdos:

- Realizar la actualización de los Comités de Integridad de las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL).
- Se llevará a cabo la Jornada de Capacitación 2016

en Nayarit, los días doce y trece de mayo, los temas a tratar durante la misma los remitirá cada entidad del Grupo Regional Dos y cada EFSL enviará como mínimo diez servidores públicos.

- Se aprobó por unanimidad el Programa de Trabajo 2016 del Grupo Regional.
- La cuarta reunión ordinaria del Grupo se realizará en el estado de Nayarit el día doce de mayo del presente año.

También asistieron a la Reunión:

L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Auditor del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.

Lic. y M.S. Javier Pérez Salazar, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Mtro. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco.

C.P. José Luis López Salgado, Auditor Superior del Estado de Michoacán.

Lic. Carlos Alberto Cedano S., Auditor Especial de Infraestructura, en representación del Lic. Roy Rubio Salazar, Auditor General del Estado de Nayarit.

C.P.C. José De Jesús Martínez Loreda, Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí.

Lic. Juan Carlos Cedeño Adame, Enlace de la Coordinación Nacional de la ASOFIS y Representante del Dr. David Villanueva Lomelí, Auditor Superior del Estado de Puebla y Coordinador Nacional de la ASOFIS.



Entrega de Certificados en el Estándar de Competencia Laboral en materia de Control Interno, a servidores públicos del OFSBC





El día 22 de enero de 2016, el C.P. Manuel Montenegro Espinoza, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California (OFSBC), entregó “Certificados en el Estándar de Competencia Laboral en materia de Control Interno”, que otorga el Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER). La entrega se realizó a servidores públicos adscritos a las sedes del OFSBC de Mexicali, Tijuana y Ensenada, Baja California.



De acuerdo con las Reglas Generales y criterios para la integración y operación del Sistema Nacional de Competencias (SNC), vigentes a partir del 27 de noviembre de 2009, se integró el Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC), como un catálogo donde se encuentran los Estándares de Competencia que describen en términos de resultados, el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para desempeñar una actividad en el ámbito laboral, social, educativo o de gobierno, y es un referente que permite evaluar competencias, con la validez de un certificado que lo respalde.

El C.P. Montenegro Espinoza entregó un total de seis Certificados de Competencia Laboral, mencionando la importancia que reviste conocer las Normas Generales de Control Interno y su aplicación.



El Certificado de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia: “Implementación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno en la Administración Pública Federal”, inscrito en el RENEK, y publicado el 12 de octubre de 2013, en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), va dirigido a personas que desean ampliar sus conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes como servidor público, aplicando las disposiciones relacionadas con la autoevaluación en materia de control interno y de la administración de riesgos.

El C.P. Montenegro Espinoza entregó un total de seis Certificados de Competencia Laboral, mencionando la importancia que reviste conocer las Normas Generales de Control Interno y su aplicación, a fin de identificar los riesgos institucionales en las entidades públicas; logrando con ello, la implementación de controles institucionales que permitan verificar, constatar y medir si la actividad, proceso, unidad, elemento o sistema implementado, cumple con los resultados esperados.



La prevención del riesgo del conflicto de intereses ante el sistema nacional anticorrupción

Autor: Dr. David Manuel Vega Vera,
Auditor Superior de la Ciudad de México.



Uno de los elementos que deben considerarse para prevenir actos de corrupción en la construcción jurídica y operativa del Sistema Nacional Anticorrupción es el relativo al conflicto de intereses que conforme a la Organización de las Naciones Unidas es un riesgo que puede surgir en dos niveles, el conflicto de intereses institucionales y el conflicto de interés personal.

Conforme a la clasificación anterior un conflicto de interés institucional surge cuando, como resultado de otras actividades o relaciones, una organización no puede prestar servicios imparciales, la objetividad de la organización para realizar la labor correspondiente al mandato se ve o puede verse afectada, o la organización tiene una ventaja competitiva injusta. Un conflicto de interés personal es una situación en que los intereses privados de una persona como relaciones profesionales externas o activos financieros personales, interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones oficiales.

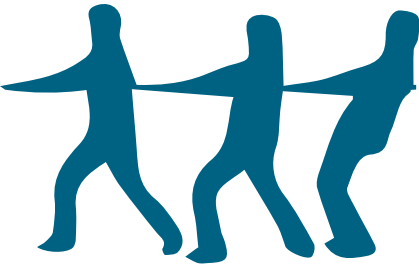
Ante la pregunta ¿Qué es un conflicto de intereses?, el Dr. Jorge Alberto Ávila Funes señala que son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.

En relación a este tema mediante reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se adicionó al artículo 108 un último párrafo que establece a los servidores públicos la obligación de presentar bajo protesta de decir verdad su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

En la misma fecha en que se publicó la reforma constitucional en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publicó un acuerdo mediante el cual el Jefe de Gobierno del Distrito Federal fija políticas de actuación de las personas servidoras públicas

de la administración pública del Distrito Federal para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, con lo cual el gobierno de la Ciudad de México, fue el primero en el país en establecer medidas para prevenir este riesgo con el propósito de fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. Dichas medidas fueron implementadas en una herramienta tecnológica que capta y administra los datos permitiendo su análisis holístico en función de múltiples necesidades de información.

En congruencia, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015, la Contraloría General del Distrito Federal emitió los “Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la administración pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan”. Como resultado de esta acción en la comparecencia de la Contraloría capitalina ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se conoció que se logró superar la meta de 25 mil declaraciones en virtud de que al mes de septiembre de 2015 se captaron por internet 28 mil 800 un trámites. Conviene resaltar que entre las medidas para prevenir el conflicto de intereses, se ubica la obligación de los particulares de presentar la manifestación de no conflicto de intereses en procesos de compra, contrataciones y concesiones.



Por su parte la Auditoría Superior de la Ciudad de México el 22 de enero de 2016, considerando que el conflicto de intereses es una de las situaciones reales o potenciales que más lesiona los intereses públicos y la percepción pública de la confianza en el servicio público, emitió un acuerdo para prevenir el conflicto de intereses mediante el establecimiento de trece reglas que deberán ser observadas por el personal de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México.

El acuerdo antes referido establece la obligación al personal de la Auditoría Superior de la Ciudad de México para que presente la declaración de no conflicto de intereses ante la Contraloría General del órgano de fiscalización poniendo de manifiesto que la Auditoría Superior de la Ciudad de México considera como un asunto de prioridad y relevancia establecer mecanismos de prevención, control y supervisión que aseguren que el personal de la entidad de fiscalización superior cumpla con los principios de legalidad, honestidad, honradez, transparencia y rendición de cuentas, a efecto de fortalecer la confianza de los ciudadanos en nuestra institución.

Las entidades de fiscalización superior debemos participar de manera persistente y constante en los foros de consulta y construcción del marco regulatorio y operativo del Sistema Nacional Anticorrupción, aportando la experiencia generada en el desarrollo de nuestra actividad sustantiva, y al mismo tiempo debemos prepararnos mediante el fortalecimiento de las capacidades y estructuras internas para atender las atribuciones que nos serán conferidas en el marco jurídico y normativo que regularán el Sistema Nacional Anticorrupción, situación que es de alta prioridad dada la pronta emisión de las leyes generales que corresponden.



Principales reformas en materia de contabilidad y emisión de información gubernamental emitidas en 2015

Autor: Lic. Oscar Eduardo Rodríguez Castañeda
Director de Normatividad y Enlace de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Nuestro país está viviendo tiempos de profundos cambios, situación que en el sector público se materializa en la necesidad de mejorar aspectos de gestión, contabilidad y generación de información financiera gubernamental; muestra de ello fueron las múltiples reformas estructurales y fortalecimiento del marco legal en distintas materias.

En este documento, les compartimos una reseña de las principales reformas al marco normativo de la contabilidad gubernamental y emisión de información financiera que fueron aprobadas durante el año 2015.

Disciplina Financiera

El día 26 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma en materia de disciplina financiera que trajo consigo una regulación con alcance para entidades federativas y municipios; los temas principales abordados en este decreto constitucional fueron:

- Bases generales para las entidades federativas y municipios para incurrir en endeudamiento;
- Límites y modalidades bajo los cuales los órdenes de gobierno podrán afectar sus participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan;
- Sistema de alertas; y
- Registro público único.

Actualmente se encuentra en discusión la ley reglamentaria en la materia.

Sistema Nacional de Fiscalización

El día 27 de mayo se publicó la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción; en este decreto constitucional se establece un nuevo esquema de colaboración institucional sobre esta temática.

En dicha reforma se prevé en el artículo 79, que la Auditoría Superior de la Federación contará con la facultad de fiscalizar directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos-administrativos de sus demarcaciones territoriales. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

El día 30 de diciembre se publicó la reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Entre los aspectos reformados se encuentran:

- La figura de los consejos estatales de armonización contable;
- Se precisaron diversas disposiciones relativas a la incorporación de los organismos paraestatales;
- Las entidades registrarán en una cuenta de activo la participación que tengan en el patrimonio o capital de las entidades de la administración pública paraestatal, así como empresas productivas del estado;
- Se incorporan en los informes contables previstos en el artículo 46, inciso I de la LGCG, a los estados de actividades y el estado de flujos de efectivos; estos eran requeridos por el Manual de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas;
- Se realizó un reacomodo en la desagregación de la información presupuestal del gasto que deberá reflejarse bajo las clasificaciones administrativa, económica, objeto y funcional;
- En el artículo 55 de la LGCG se precisaban las obligaciones de cuenta pública de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; sin embargo, con la reforma el alcance de este artículo corresponderá únicamente a los municipios; y
- Las funciones previstas en los artículos 79 y 80 que eran competencia de la SHCP, CONEVAL y SFP, se llevarán a cabo solo por las dos primeras.

Normativa emitida por el CONAC

El Consejo Nacional de Armonización Contable sesionó en 4 ocasiones en el año 2015, en las cuales aprobó los siguientes instrumentos normativos:

#	Fecha	Acuerdos
1	10 de febrero	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lineamientos para el registro contable y presupuestario de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; 2. Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los municipios con menos de veinticinco mil habitantes; 3. Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los municipios con población entre cinco mil a veinticinco mil habitantes; 4. Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental; 5. Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto; 6. Reforma a las reglas específicas de registro y valoración del patrimonio; e 7. Informe Anual al Congreso de la Unión.
2	22 de mayo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo por el que se reforman los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de las tecnologías de la información y comunicaciones; y 2. Nombramiento del representante del Consejo Nacional de Armonización Contable ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
3	18 de septiembre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo por el que se reforma y adicional el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica); 2. Acuerdo por el que se reforma y adiciona el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y el Anexo 1 Matrices de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental; y 3. Reforma a las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.
4	10 de diciembre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo por el que se reforma la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; 2. Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental; 3. Acuerdo por el que se reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; 4. Reforma al nombramiento del representante del Consejo Nacional de Armonización Contable ante el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y 5. Reforma a las Reglas de Operación del Comité Consultivo.

Las distintas reformas constitucionales, legales y normativas contables mencionadas, constituyen las principales modificaciones a los marcos normativos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera gubernamental que fueron desarrollados en el año 2015.



Entrega de constancias de terminación de estudios de la Maestría en Auditoría Gubernamental

Autor: Arancibia Velázquez Molina
Directora de Fiscalización a Municipios.



La fiscalización es un importante elemento que contribuye a que la ejecución de los recursos públicos sean administrados y destinados con apego a criterios de honestidad, transparencia y legalidad.

Los recursos públicos solo deben ser utilizados de acuerdo con lo establecido en las leyes que las rigen, por lo tanto se debe estar en constante actualización de los marcos normativos, en normas, técnicas y procedimientos de auditoría a emplearse y experiencia en la labor de fiscalización.

El auditor debe estar altamente calificado para manejar la información y las técnicas de análisis y revisar el proceso de control designado por la administración.

Con la convicción de que la capacitación es un elemento vital en la actuación efectiva de los Órganos de Fiscalización, la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango en el mes de agosto de 2014 signó un Convenio de Colaboración con la Universidad Juárez del Estado de Durango, con el objetivo de establecer las bases de colaboración, para que 26 servidores públicos de la Entidad realizaran una maestría en la Facultad de Economía, Contaduría y Administración de la citada

Universidad, misma que se desarrolló a través de 14 materias con una duración de 40 horas cada una, dando inicio en agosto de 2014 y concluyendo clases en el mes de noviembre de 2015.

El 16 de diciembre de 2015 se realizó un evento protocolario en la Facultad de Economía, Contaduría y Administración de la Universidad Juárez del Estado de Durango mediante el cual fueron entregadas las Constancias que acreditan la terminación de la Maestría en Auditoría Gubernamental a los 26 Servidores Públicos que la cursaron. El C.P. y M.I. Oscar Erasmo Navar García, Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango, resaltó el hecho de estar entregando Constancias de terminación de estudios a la primera generación de maestría en la que a nivel nacional el 100% de participantes que la iniciaron logran concluirla.

Durante el mes de febrero del año que transcurre sustentarán el Examen para obtener el Grado de Maestría en Auditoría Gubernamental los 26 servidores de referencia, logrando el 100% de terminación y titulación en la Maestría en Auditoría Gubernamental. De esta forma se concluye uno de los proyectos más ambiciosos en materia de profesionalización del personal de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

“No hay una fórmula mágica para el éxito. Pero sí hay un solo camino que te llevará a él: La capacitación y la acción consistente”
Luis Fallas





Jornada de Capacitación para el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal, PROFIS 2015

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo efectuó la “Jornada de Capacitación para el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal PROFIS 2015”, del nueve al trece de noviembre del 2015.

En este evento se dieron a conocer a las y los servidores públicos del ámbito municipal, el proceso de entrega recepción de la administración –previsto por la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo y en los Lineamientos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo–, con la finalidad de que conocieran las acciones a realizar, todas apegadas a la legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas, y de esta manera se garantizará la continuidad de la administración en todas sus actividades.

Esta jornada se realizó en cinco sedes en los municipios de Tizayuca, Metztlán, Tepeji del Rio, Acaxochitlán y Tecozautla.

Los temas que se abordaron fueron los siguientes:

- 1.- Responsabilidades de los servidores públicos derivado de la normativa vigente.
- 2.- Generalidades de las bases, integración, atribuciones y responsabilidades del Comité de Transición saliente.
- 3.- Proceso de Entrega Recepción.
- 4.- Sistema informático PER 2016 para la Entrega Recepción.
- 5.- Nueva Ley General de Transparencia y Recomendaciones Generales.



Entrega del Informe de Resultados de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2014



En cumplimiento con el mandato Constitucional, el licenciado Roy Rubio Salazar, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior, realizó la entrega del Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, ante la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto del H. Congreso del Estado de Nayarit.

En dicho informe se generaron 2,189 acciones, de las cuales 335 son de tipo preventivo y 1,854 de carácter correctivo, resultado de las 172 auditorías practicadas a 45 entes; por lo que se procederá al fincamiento de Responsabilidades Administrativas, Resarcitorias e inclusive de tipo

Penal, en contra de los presuntos responsables del desvío de recursos públicos.

En su intervención el licenciado Roy Rubio Salazar, reafirmó su compromiso con la sociedad y con el Honorable Congreso del Estado de mantener posicionado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable e imparcial, técnicamente sólida, sujeta a un proceso de mejora continua para fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Finalmente, reiteró que dicha información se encuentra disponible en la página oficial de la institución www.ofsnyarit.gob.mx.



#Ley3de3

Autor: Gerardo Daniel Cárdenas Torres
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

Según dieron cuenta los medios informativos nacionales, el pasado dos de febrero de 2016, un grupo de ciudadanos presentó una iniciativa de Ley General de Responsabilidades Administrativas para que sea incorporada por el Congreso de la Unión en la discusión del Sistema Nacional Anticorrupción.

La iniciativa, explicó Sergio López Ayllón, director del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), establece con claridad los actos de corrupción que deben ser sancionados y contiene un entramado jurídico que permitirá prevenir y combatir la corrupción con mayor

eficacia de lo que hoy en día permite el sistema de responsabilidades administrativas vigentes¹.

Los alcances de la iniciativa ciudadana de Ley General de Responsabilidades Administrativas, se resumen en la siguiente forma, acorde con su propia exposición de motivos²:

1. Define las competencias de la Federación y de las entidades federativas.
2. Define las conductas que dan lugar a responsabilidades administrativas.
3. Las conductas que constituyen faltas administrativas graves.
4. Las conductas de corrupción : A) Soborno; B) Peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público; C) Tráfico de influencias; D) Abuso de funciones; E) Enriquecimiento oculto; F) Obstrucción de la justicia; G) Colusión; H) Utilización de información falsa o confidencial; I) Nepotismo; y J) Conspiración para cometer actos de corrupción.
5. Sujetos de responsabilidad (se comprenden las conductas de los servidores públicos y las de sujetos privados sean personas físicas o morales).
6. La responsabilidad de las personas morales y las políticas de integridad (creación de una nueva cultura empresarial en la que la integridad es un activo reconocible y valorable).
7. Los procedimientos de investigación y de sanción.
8. Las sanciones administrativas.
9. El establecimiento del Registro Nacional de Servidores Públicos Sancionados (RNSPS).
10. Recursos.

Asimismo, considera el establecimiento de procedimientos innovadores de corresponsabilidad y participación social en el combate a la corrupción:

1. Un esquema de participación en la recuperación de los daños al erario provocados por los actos de corrupción, y un nuevo esquema de recompensas a denunciantes; 2. Un sistema que permite a las personas morales auto denunciarse con el objeto de crear un convenio en el que se pueden establecer reducciones a las sanciones; y 3. Los denunciantes tienen el derecho a ser informados sobre el cauce del proceso sancionatorio y legitimación para impugnar su resultado.

Finalmente, la iniciativa prevé para fortalecer los instrumentos de rendición de cuentas, la creación de un sistema público de registro y seguimiento, tanto de la declaración de intereses como de la declaración patrimonial de los sujetos obligados, con la posibilidad de que se lleven a cabo investigaciones o auditorías para verificar su veracidad.

Dicho esfuerzo organizado de la sociedad civil resulta invaluable, y sin echar las campanas al vuelo, marca la pauta para que en la materia, sean las acciones armonizadas de gobierno y sociedad apuntando a un mismo sentido, las que realmente incidan y ayuden a lograr cambios significativos favorables en el mediano plazo.

Ahora bien, para efectos de marcar el punto de partida en esta lucha contra la corrupción, basta voltear al pasado reciente y traer a la vista dos eventos trascendentes en la materia, vinculados ambos con el año 2015.

El primero, la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, sentó las bases para que a través de leyes generales, leyes federales y sus respectivas adecuaciones a los marcos constitucionales y leyes locales, se ponga en operación un Sistema Nacional Anticorrupción.

¹ Herrera, R. (3 de febrero de 2016). Impulsan decálogo contra la corrupción. El Norte. Sección Nacional.

² Puede consultarse el texto íntegro de la iniciativa en el portal de Transparencia Mexicana, www.tm.org.mx/

El segundo, Transparencia Internacional publicó recientemente, el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC)³ de 2015 situando a México en el lugar 95 de 165, junto con Armenia, Filipinas y Malí. En dicho índice, cuya escala es de 0 (percepción de altos niveles de corrupción) a 100 puntos (percepción de bajos niveles de corrupción) México obtuvo una puntuación de 35.

Acotando la muestra, si en el universo se consideran únicamente los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupa la última posición (34 de 34).

Así, el IPC nos marca el punto de partida que puede servir de rasero para advertir eventualmente, junto con otros elementos e indicadores, la efectividad que se alcance en la implementación y desarrollo de las reformas constitucionales de referencia.

Asimismo, las reformas constitucionales nos indican la línea que seguirán nuestras instituciones para combatir uno de los grandes problemas que aquejan a nuestro país, apostando según se advierte, a la actuación coordinada y sistemática de entes dotados de mayor autonomía e independencia, (órganos de control interno, entidades de fiscalización superior, Fiscalía Anticorrupción, Tribunal de Justicia

Administrativa, entidades garantes en materia de transparencia), como la primordial medida para combatir el problema.

En ese sentido, solo para efectos ilustrativos, si trasladamos el ejercicio a lo acontecido en año 2008, cuando tuvo lugar otra generación de reformas vinculadas principalmente con la contabilidad gubernamental, la rendición de cuentas y la fiscalización, y por ende al combate a la corrupción (Diario Oficial de la Federación, mayo 7, 2008), se puede advertir que México estuvo en ese año de 2008, situado en el IPC en el lugar 72 de 180 con una puntuación de 36, es decir, que de entonces a la fecha se ha retrocedido en el lugar ocupado en el ranking.

Pareciera entonces que el impacto de las reformas no ha sido el esperado, pues si bien no puede considerarse absolutamente negativo, sí puede advertirse como insuficiente para contener las consecuencias negativas del fenómeno combatido.

La esperanza está puesta en lo que a mi juicio constituye una dinámica prometedora en la que, una sociedad civil adecuadamente organizada, con sus mejores hombres y mujeres, aporta elementos sustanciales y significativos que nos alientan a pensar que, ahora sí, los resultados que se obtengan sean favorables, en beneficio de todos los mexicanos que padecemos el problema.



³ El Índice de Percepción de Corrupción (IPC) asigna una puntuación y clasifica a los países según las percepciones sobre el grado de corrupción que existe en su sector público. Es el indicador de corrupción más usado en todo el mundo y se ha publicado desde 1995. Fuente: Transparencia Internacional.



Auditoría Puebla realiza Conferencias sobre Ética Pública y Desempeño Gubernamental en el Combate a la Corrupción

En el marco de la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción, la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo las Conferencias sobre Ética Pública y Desempeño Gubernamental.

La corrupción es un fenómeno transversal en los distintos ámbitos públicos y en los diferentes órdenes de gobierno, que amenaza la vida institucional, el desarrollo sustentable y los procesos democráticos, propiciando una cultura de ilegalidad que conduce a un estado de descomposición social.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción entró en vigor en 2005 para crear conciencia y difundir la importancia de la lucha contra la corrupción; y con el propósito de prevenirla, designó el nueve de diciembre como Día Internacional contra la Corrupción.

En México, el gobierno y los legisladores del orden federal impulsaron reformas que dieron origen al “Sistema Nacional Anticorrupción”, que



habrá de materializar los esfuerzos por fortalecer los controles internos y externos para combatir la corrupción bajo un esquema homogéneo y de coordinación en el actuar de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Sumando esfuerzos con esta iniciativa, la Auditoría de Puebla conmemoró por cuarto año consecutivo, el Día Internacional contra la Corrupción con un foro que contó con la presencia de especialistas en materia de rendición de cuentas, gobernanza y combate a la corrupción, en el que se impartieron las siguientes conferencias y paneles de análisis:

- Ética pública, desempeño y combate a la corrupción.
- Transparencia, integridad y mejora de servicios y procesos en el combate a la corrupción.
- Resultados del “Creatón” (iniciativa de gobierno abierto) organizado por la Auditoría de Puebla y la BUAP.

El evento fue presidido por el Auditor Superior del Estado de Puebla, Dr. David Villanueva Lomelí, quien estuvo acompañado por el Contralor del Estado de Puebla, Mtro. Alejandro Torres Palmer; el Titular de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública, Mtro. Benjamín Hill; el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Mtro. Carlos Reta; el Director de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación, Lic. Gabriel Benavides; el Subdirector de Gobierno Abierto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,

Mtro. Ricardo Valencia; el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Mtro. Jorge Luis Lima, además de la participación del Mtro. Marco Cancino, Director General de Inteligencia Pública, A.C.; y del Mtro. Alfredo Esparza, especialista en gestión gubernamental.

Al hacer uso de la palabra, el Dr. David Villanueva Lomelí mencionó que los esfuerzos realizados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización y la ASOFIS significan un impacto en el quehacer de las Entidades de Fiscalización Superior Locales y en los Órganos Internos de Control, para continuar haciendo un frente común contra la opacidad y la discrecionalidad que atentan contra la democracia y debilitan las instituciones. En este sentido, se destacó que la fiscalización superior y la rendición de cuentas se constituyen como fundamento de eficacia y eficiencia en la gestión pública favoreciendo el buen gobierno.

Adicionalmente, la Auditoría de Puebla ha asumido plenamente el compromiso de combatir la impunidad y la corrupción generando valor a la sociedad, por lo que desde estas conferencias se suman esfuerzos con las instituciones públicas, académicas y la sociedad organizada, para fortalecer la transparencia, la honestidad y la integridad de los servidores públicos.

Finalmente, este espacio de análisis propició el intercambio de ideas y conocimientos que fomentan la fiscalización superior efectiva, la consolidación de gobiernos abiertos y participativos y la rendición de Cuentas Claras, como pilares que permitan combatir la corrupción.



La Fiscalización Superior como mecanismo de Rendición de Cuentas Horizontal en Sinaloa

Autor: M.C. Jesús Manuel Martínez Pérez
Director de Planeación, Programación,
Control y Evaluación.

La Rendición de Cuentas es en primer lugar un ideal; un ideal de un gobierno democrático, en el cual toda persona que ejerce recursos públicos o ejerce autoridad pública, rinde cuentas.

Principios Constitucionales de la República

México en su Carta Magna declara que es voluntad del pueblo constituirse en una República representativa, democrática y federal¹.

Lo anterior da origen a la existencia de tres órdenes gubernamentales: el Federal, el Estatal y el Municipal². La separación de poderes en Legislativo, Ejecutivo y Judicial³; así como que las decisiones colectivas sean adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que confieren legitimidad a sus representantes⁴.

A su vez, la Constitución Política Local declara que Sinaloa se constituye en un estado democrático⁵; ello implica que los valores y principios de la Constitución General, se replican en este orden gubernamental.

Dicho lo anterior, es necesario abordar un concepto que, sin ser explícito, pone de manifiesto y ejercita los valores mencionados: la Rendición de Cuentas. La Rendición de Cuentas es elemento central de la democracia representativa; uno de los principales instrumentos para controlar el abuso del poder y garantizar que los gobernantes cumplan su mandato con transparencia, honestidad y eficacia⁶.

Pero, ¿qué es la Rendición de Cuentas? ¿Cómo se define? Pero sobre todo ¿Cómo se aplica en el día a día en nuestra sociedad?

Rendición de Cuentas

De acuerdo con el Dr. Guillermo Cejudo (2015), Profesor Investigador del CIDE⁷, la Rendición de Cuentas es en primer lugar un ideal; un ideal de un gobierno democrático, en el cual toda persona que ejerce recursos públicos, o ejerce autoridad pública, rinde cuentas; es decir, explica, justifica sus acciones, sus decisiones ante el soberano que son las personas, los ciudadanos quienes votaron por ellos.

Al ser este un ideal, requiere de la búsqueda constante e ininterrumpida para que se pueda estar cada vez más cerca, a sabiendas que ninguna democracia es perfecta.

Por otra parte, Andreas Schedler señala que los tres pilares de la Rendición de Cuentas son la información, la justificación y el castigo.

Los tres aspectos en su conjunto –información, justificación y castigo– convierten a la rendición de cuentas en una empresa multifacética. La convierten en una casa conceptual amplia que hospeda una muchedumbre de términos afines,

¹ Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) última reforma publicada en el DOF 10-07-2015.

² El carácter federal implica la existencia de más de un orden gubernamental, son los estados libres y soberanos quienes ceden parte de ésta para formar el orden gubernamental federal.

³ Uno de los principios del republicanismo es la separación de poderes ya que se intenta dejar atrás el régimen monárquico que concentraba la totalidad del poder.

⁴ Es parte de la definición de Democracia existente en Wikipedia que implica la decisión de las mayorías y la elección de representantes para esta toma de decisiones como muestra de la representatividad democrática.⁵

⁵ Artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa (CPES) última reforma publicada en el P.O. No. 065 del 01 de junio de 2015.

⁶ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2015). Módulo de actualización de PbR, pág. 95.

⁷ Dr. Guillermo Cejudo Videodictionary Básico de Rendición de Cuentas. Red Por la Rendición de Cuentas 15 de octubre de 2015.



como la vigilancia, la auditoría, la fiscalización o la penalización, y todos comparten la pretensión de domesticar el ejercicio del poder⁸.

Es a través de la Rendición de Cuentas que, quienes ejercen recursos y/o autoridad pública, explican a la población sus decisiones y acciones, señalan lo que han hecho con la autoridad y confianza otorgada, asumiendo consecuentemente la responsabilidad de las mismas, que pueden derivar en sanciones positivas y/o negativas.

Existen distintos tipos de Rendición de Cuentas, sin embargo, la que es de nuestro interés como institución se denomina Rendición de Cuentas Horizontal, que se refiere a los controles que las agencias estatales, como los tres Poderes de la Unión y los órdenes de gobierno, ejercen sobre otras agencias estatales. Como señala O'Donnell (1999), este tipo de Rendición de Cuentas se refiere a "la existencia de instituciones estatales que tienen autoridad legal y están fácticamente dispuestas y capacitadas para emprender acciones que van desde el control rutinario hasta sanciones penales o incluso acusación, en relación con actos u omisiones de otros agentes o instituciones del estado que pueden, en principio o presuntamente, ser calificados como ilícitos"⁹.

Es a través de esta Rendición de Cuentas horizontal que los poderes interactúan como pesos y contrapesos.

Uno de los principales instrumentos de la Rendición de Cuentas es la Cuenta Pública, que se genera por el gobierno del Estado, los municipios; así como los informes sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal, obligados a ser presentados por los entes públicos estatales y municipales¹⁰.

En el caso del gobierno del Estado, la Cuenta Pública se genera semestralmente. De acuerdo con la Constitución, el primer semestre deberá ser proporcionado al Congreso a más tardar quince días antes del inicio del primer periodo ordinario de sesiones (1ro de octubre), es decir, el quince de septiembre; el segundo semestre se entrega a más tardar quince días antes del inicio del segundo periodo ordinario de sesiones (1ro de abril), es decir, el quince de marzo.

La obligación de entregar la Cuenta Pública municipal queda establecida en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público¹¹, complementada con la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que faculta a la Auditoría Superior del Estado (ASE) para recibir la Cuenta Pública trimestral de los Ayuntamientos previamente autorizada por el cabildo, la cual deben presentar a más tardar el día veinticinco de los meses de abril, julio y octubre; y el cuarto trimestre, el quince de febrero del año siguiente al ejercicio correspondiente¹².

⁸ Andreas Schedler, 2004, ¿Qué es la rendición de cuentas? Cuadernos de transparencia 03, IFAI. P 13. México, DF.

⁹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2015). Módulo de actualización de PbR, pág. 96.

¹⁰ Artículo 37 de la CPES.

¹¹ Artículos 90 y 93 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

¹² Artículo 22, fracción XIV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (LASE) última reforma publicada en el P.O. No. 048 del 19 de abril de 2013.

En lo que respecta a los Entes Públicos Estatales y Municipales, éstos deberán entregar el Informe sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal anterior, a más tardar quince días antes de la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Congreso del Estado (1ro de abril), es decir, el quince de marzo.

Otro de los documentos importantes de Rendición de Cuentas Horizontal, es el informe que el Poder Ejecutivo¹³ y Poder Judicial¹⁴ están obligados a entregar al H. Congreso del Estado el quince de noviembre de cada año. Ambos Poderes, tienen la obligación de entregar un informe por escrito al H. Congreso del Estado: el primero, sobre la situación que guarda la Administración Pública; y el segundo sobre el estado que guarda la Administración de la Justicia en la Entidad.

Derivado del análisis, el H. Congreso podrá solicitar al titular del Ejecutivo del Estado ampliar la información mediante preguntas por escrito y citar a los Secretarios, al Procurador General del Estado, a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad.

De los dos mecanismos citados abordaremos específicamente la contribución que realiza el H. Congreso del Estado de revisar la cuenta pública y los informes sobre la aplicación de recursos públicos; esto, en concordancia con su función de Fiscalización Superior, cumplida a través de su órgano técnico, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Fiscalización Superior

El H. Congreso del Estado es la asamblea en la que se deposita el ejercicio del Poder Legislativo.

¹³ Artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa (CPES) última reforma publicada en el P.O. No. 065 del 01 de junio de 2015.

¹⁴ Artículo 40 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa (CPES) última reforma publicada en el P.O. No. 065 del 01 de junio de 2015.

¹⁵ Artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa (CPES) última reforma publicada en el P.O. No. 065 del 01 de junio de 2015.

¹⁶ Dra Aimeé Figueroa Videodictionary Básico de Rendición de Cuentas. Red Por la Rendición de Cuentas. 14 de octubre de 2015.

El encargado de elaborar las leyes que se aplican en todo el territorio de Sinaloa.

Además, se le confiere la facultad de revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios y la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos descentralizados de participación estatal o municipal, en los términos previstos por las leyes, y verificar los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos¹⁵.

De acuerdo con la Dra. Aimeé Figueroa, investigadora del CUCEA, Fiscalización significa revisar, vigilar, pero sobre todo emitir un juicio sobre lo que se revisa. Cuando se le añade la palabra superior, en un contexto gubernamental, es decir, fiscalización superior, lo que se quiere decir es que es la facultad del Poder Legislativo de revisar y emitir un juicio sobre la gestión financiera del recurso público. Esta función no la hace el Poder Legislativo por sí solo, sino que se auxilia de órganos que son conocidos internacionalmente como Entidades de Fiscalización Superior¹⁶.

Un aspecto relevante de la Fiscalización Superior es que propicia la revisión y opinión de un agente externo al ejecutor de los recursos públicos, lo cual da mayor objetividad y credibilidad a los resultados obtenidos.

En la Ley de la Auditoría Superior del Estado se define “Fiscalización Superior” como la facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, y es ejercida apoyándose en la Auditoría Superior del Estado para que, a través de ésta, se realice la revisión y fiscalización de la respectiva cuenta pública,

incluyendo el informe de avance de gestión financiera¹⁷.

Para cumplir con esta obligación, el Auditor Superior del Estado de Sinaloa entrega al Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión de Fiscalización, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI)¹⁸ a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año.

El PAAVI se conforma por los dos tipos de auditoría que desarrolla la institución: financieras¹⁹ y de desempeño; además de estudios adicionales que abonan a la valoración que realizan los Diputados.

Presentación y discusión de los resultados

Una vez desarrollado el PAAVI, la ASE presenta sus resultados al H. Congreso del Estado. Es mediante estos informes que en el primer periodo de sesiones se discute y, en su caso, aprueban las Cuentas Públicas del primer semestre del Gobierno del Estado y los Municipios; en el segundo periodo de sesiones se discute y, en su caso, se aprueban las cuentas públicas del segundo semestre del Gobierno del Estado y los Municipios, y se presenta el dictamen por concepto de los resultados obtenidos de la revisión de los estados financieros y la aplicación de los recursos públicos de los Entes Públicos Estatales y Municipales.

Sanción

Nuestra Constitución Local señala que el H. Congreso, al analizar los resultados, podrá aprobar, hacer observaciones o suspender las Cuentas Públicas semestrales del Estado y los Municipios y, de proceder, expedirá el finiquito respectivo.

Cuando se decrete la suspensión de la aprobación de una cuenta pública, ésta deberá ser nuevamente discutida en el siguiente período ordinario de sesiones, previa a la revisión y aprobación en su caso, de la que corresponda al mismo²⁰.

En caso de que, en la revisión de una cuenta pública o de la información sobre aplicación de recursos de cualquier ente fiscalizable se encuentren irregularidades o hechos que hagan presumir la existencia de delitos, o que impliquen responsabilidades de cualquier tipo, la Auditoría Superior del Estado presentará las denuncias o querellas que correspondan ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, o ante los órganos de control interno de los poderes del Estado o de los municipios, según el caso.

Comentarios finales

Por último, es preciso señalar que la función encomendada al H. Congreso del Estado y desarrollada de forma conjunta con la Auditoría Superior del Estado, atiende uno de los temas sociales de mayor sensibilidad: el uso y destino de los recursos públicos.

Es mediante el ejercicio técnico, imparcial y objetivo de la Fiscalización Superior, que los representantes del pueblo pueden valorar de forma sustentada su voto a favor o en contra de la aprobación o suspensión de una Cuenta Pública; además se tiene la oportunidad de sancionar y promover las sanciones que correspondan, obligando con ello a resarcir los daños identificados, favoreciendo la mejora de los procesos de gestión pública y, por ende, la generación de más y mejores bienes y servicios para la población.

¹⁷ Artículo 4, fracción XIV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (LASE) última reforma publicada en el P.O. No. 048 del 19 de abril de 2013.

¹⁸ Artículo 22, fracción III de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (LASE) última reforma publicada en el P.O. No. 048 del 19 de abril de 2013.

¹⁹ El concepto de la revisión de obra pública queda contenida en el informe de las auditorías financieras.

²⁰ Artículo 37 párrafo 7mo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa (CPES) última reforma publicada en el P.O. No. 065 del 01 de junio de 2015.



Reformas establecidas en la nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

En esta ocasión abordaremos lo relativo al procedimiento de Fiscalización Superior, el cual se desarrollará en una coyuntura especial: enfatizando el nuevo plazo para la presentación al Congreso de las Cuentas Públicas, que en el caso de los entes municipales será durante el mes de enero del año siguiente al que corresponda, con excepción al último año de su administración en el que deberá entregarse el treinta y uno de diciembre del año de revisión, o bien, hasta el último día del mes de enero del siguiente año. En relación a los demás entes fiscalizables la presentación de sus Cuentas Públicas será durante el mes de marzo del año siguiente al que concierne.

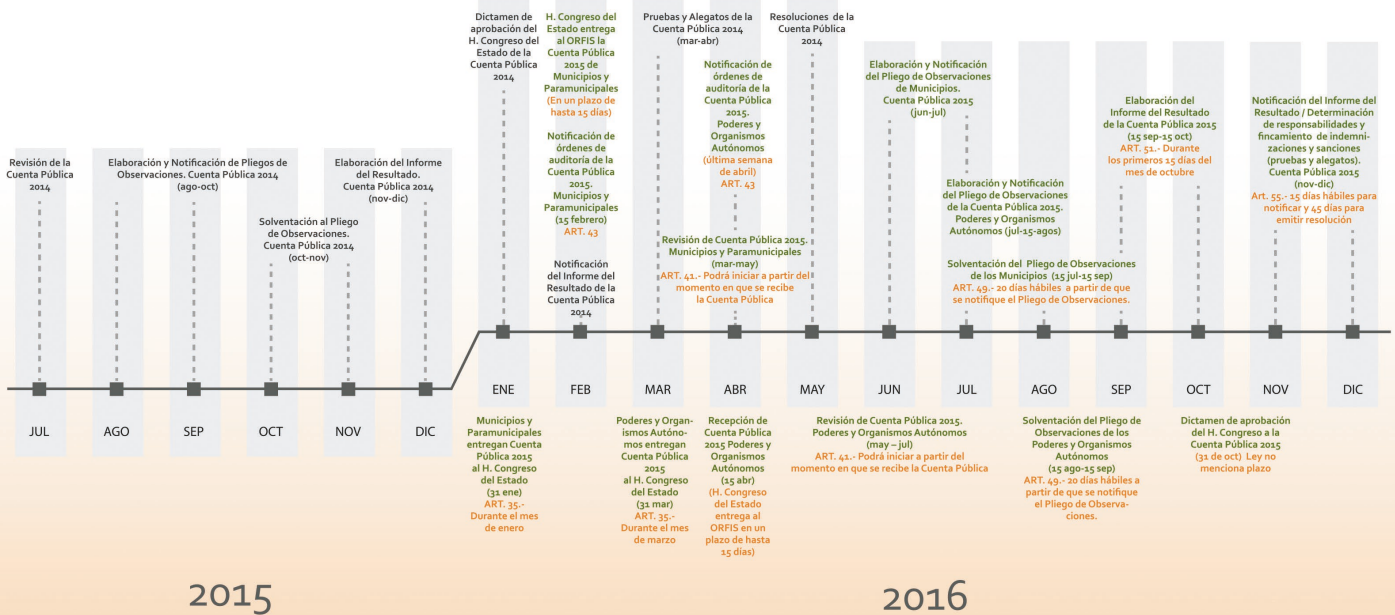
Con base en la referida Ley el ORFIS llevará a cabo su procedimiento de fiscalización superior en un periodo que no exceda el año en curso, a no ser que resulte alguna resolución jurisdiccional o por aquéllas que surjan derivadas de Recursos de Reconsideración que indique la reposición del procedimiento. En este sentido, se acortarán los plazos de revisión y presentación del Informe del Resultado el cual invariablemente deberá entregarse al Congreso en la primera quincena de octubre.

Es de resaltar que el procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio 2015, iniciará en febrero del siguiente año, al mismo tiempo que se estará notificando el dictamen que apruebe el pleno del H. Congreso del Estado de Veracruz, dando inicio a la segunda fase del procedimiento de fiscalización, consistente en la determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones, a los servidores y/o ex servidores públicos que resulten responsables.

A continuación se presenta el cronograma de planeación de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014/2015, en el que se observa que existen meses en los que se empatan algunas actividades de fiscalización superior para la revisión de la cuenta pública 2014 en su segunda fase y 2015 en su primera fase.



Cronograma de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2014 y 2015



*LEY: Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



En estos tiempos, la sociedad y las Organizaciones No Gubernamentales nos demandan cada vez más y mejores resultados respecto al destino y aplicación de los recursos públicos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas trabaja en conjunto con el resto de las áreas del ORFIS que intervienen directa o indirectamente en el proceso de fiscalización a la cuenta pública, por lo que respecta a la planeación de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015; para ello se ha elaborado un detallado cronograma de actividades donde se especifican tiempos y responsables, buscando en todo momento una reestructuración de procesos menores en cantidad pero mayores en calidad.

La compleja dinámica que enfrenta el Órgano para el 2016, nos obliga a replantear revisiones más puntuales y enfocadas a los temas de mayor relevancia para la fiscalización superior como son los previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de Disciplina Financiera, por citar algunos ejemplos. Así también nos ocupamos en un minucioso estudio que permita delimitar y fortalecer, en su caso, la revisión de los Órganos Internos de Control, contribuyendo así a la prevención de daños.

Existen también algunas actividades complementarias, listadas a continuación, que no debemos perder de vista al interior del ORFIS, dado su impacto en la fiscalización de la siguiente Cuenta Pública:

- Aplicación del presupuesto base cero.
- Simplificación y actualización de algunos procedimientos administrativos.
- Implementación y capacitación al interior y exterior respecto al Sistema de Armonización Contable SIGMAVER.
- Recepción de los informes trimestrales de Poder Públicos y Organismos Autónomos.
- Revisión de los informes trimestrales de los Poderes y Organismos Autónomos vs. Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER).
- Optar por un mayor número de capacitaciones vía videoconferencia.
- Consolidar el Banco de Información interno y externo.
- Fortalecer la planeación al interior de cada una de las unidades administrativas, eficientando el uso de recursos humanos, financieros y materiales.

En estos tiempos, la sociedad y las Organizaciones No Gubernamentales nos demandan cada vez más y mejores resultados respecto al destino y aplicación de los recursos públicos. En el ORFIS estamos conscientes de esta inercia y de la fuerte responsabilidad que afrontamos a través de la vigilancia, instrumentación de medidas de transparencia y rendición de cuentas, todo esto con la firme convicción de devolver a la población la confianza en el servicio público.



La ASEY en el procedimiento de Entrega-Recepción Municipal del Estado de Yucatán

Autor: Dr. René Humberto Márquez Arcila
Auditor Superior del Estado de Yucatán y Vicepresidente
de Desarrollo de Capacidades de la ASOFIS A.C.

La Entrega Recepción Municipal es un proceso administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción que describe el estado que guarda la administración municipal, incluyendo sus dependencias, entidades paramunicipales y oficinas, mediante el cual la administración pública saliente traslada a la entrante, el cuidado, administración y custodia de los bienes, los derechos y las obligaciones contraídas y en proceso; con la respectiva información y los documentos comprobatorios suficientes, a la cual se acompañarán los anexos correspondientes.

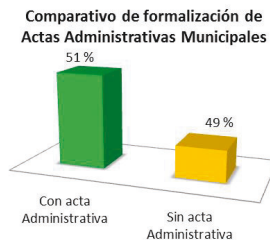
La Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, así como los Lineamientos Generales para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal emitida por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) y publicada el 6 de julio de 2012 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, establecen la obligatoriedad y procedimientos para llevar a cabo la Entrega-Recepción Municipal.

Ahora bien, la ASEY con el objetivo de implementar las mejores prácticas en el proceso de Entrega-Recepción, realizó capacitaciones continuas y talleres tanto para la administración municipal saliente así como para la entrante; asimismo, se explicaron las 5 etapas de la Entrega-Recepción las cuales son: actividades previas, integración de la información, acto de Entrega-Recepción, verificación física e Informe de Resultados; de la misma forma, se aplicaron temas específicos como el llenado de formatos, responsabilidad de los servidores

públicos, aspectos laborales, comentarios y reporte sobre asuntos administrativos, judiciales y asuntos pendientes por cumplir o en trámite por las comisiones de cabildo, la integración de la cuenta pública, entre otros, los cuales aclararon dudas de los participantes.

El llevar a cabo una buena Entrega-Recepción Municipal, conlleva a que la administración entrante continúe con el procedimiento de la administración de los recursos públicos, y no existan demoras, los cuales no beneficiarían a la Entidad Fiscalizada y podrían incurrir en alguna responsabilidad legal; de la misma manera, este procedimiento es primordial para que la ASEY pueda realizar la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de una forma óptima y sin atrasos que puedan perjudicar la transparencia y rendición de cuentas.

Con la intervención de la ASEY, se ha logrado un avance considerable en el cumplimiento de este procedimiento administrativo, en virtud de que entre el procedimiento de 2012 (administración 2010-2012/2012-2015) y el de 2015 (administración 2012-2015/2015-2018) se formalizaron más actas administrativas de Entrega-Recepción Municipal, logrando un avance del 34%.



Administración 2010-2012/2012-2015

*Yucatán está conformada por 106 municipios.



Administración 2012-2015/2015-2018

*Yucatán está conformada por 106 municipios.

La ASEY, pone a disposición en su página web www.asey.gob.mx/entregarecepcionmunicipal2015.html, las galerías de Actas Administrativas de Entrega-Recepción Municipal, así como la fotográfica recabadas del procedimiento 2015.



Toma Protesta el Consejo Directivo del Colegio de Contadores

El Colegio de Contadores Públicos de Zacatecas, realizó su Toma de Protesta del Consejo Directivo 2016-2017, mismo que tiene como objetivo coordinar las acciones en favor de la membresía, brindar capacitaciones a través de cursos y diplomados para que se encuentren actualizados en diversos temas en boga.

La Presidencia estará a cargo del M.I. José Alberto Madrigal Sánchez, quien agradeció durante la Asamblea General donde se erigió el Consejo, a quien representa a la Federación Nacional que los agrupa a 20,000 Contadores y que por primera vez en sus 92 años de existencia, tiene a una mujer la C.P.C. y L.D. Olga Leticia Hervert Sáenz como Presidenta del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

Madrigal Sánchez aseguró que promoverá la participación de estudiantes de la carrera de Contabilidad, para que conozcan a través de conferencias o asistencia a las comisiones de estudio que se tienen, qué es y para qué sirve el Colegio y en su momento tomen la decisión de incorporarse a él.

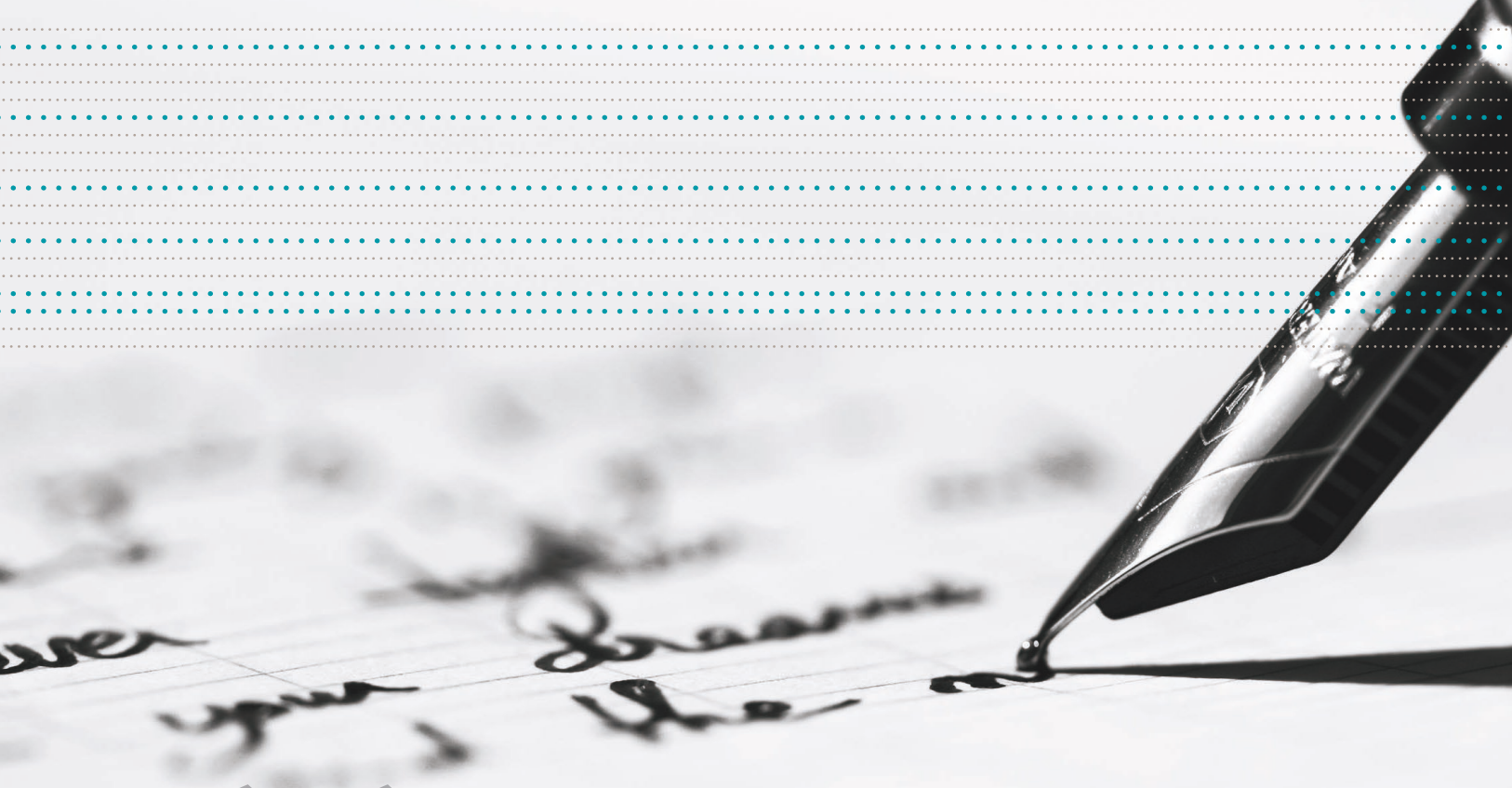
Dentro de nuestras prioridades, enfatizó, “propondré a la membresía el establecimiento de un tabulador de honorarios mismo que nos servirá para unificar el cobro que debemos percibir al brindar un servicio profesional independiente, actualizado, cumpliendo con nuestros valores como lo son el compromiso, responsabilidad, competitividad, calidad, rendición de cuentas, integridad y veracidad”.

Finalmente pidió a los socios que no dejen solo al Consejo Directivo, ya que aseveró, se requiere de su presencia activa y participativa, asistiendo regularmente a las conferencias, seminarios, diplomados que se van a organizar pensando en su profesionalización.

A la Toma de Protesta acudió el Auditor Superior del Estado, Raúl Brito Berumen, quien deseo a Madrigal Sánchez éxito en su encargo y al gremio de Contadores les auguró éxito, ya que se requiere dijo de voluntad y perseverancia para alcanzar los objetivos planteados por su Presidente.

Al evento asistieron también el C.P.C. y L.D. Leobardo Meráz Barragán en su carácter de Presidente de la Zona Noreste del Instituto de Contadores Públicos; el representante del Gobernador del Estado Miguel Alonso Reyes a través del Ing. Fernando Soto Acosta, Secretario de Finanzas; el Teniente Coronel de Infantería Luis Arzate Sandoval representante del General Brigadier; Diplomado de Estado Mayor Sergio Alberto Martínez Castuera, Comandante de la 11va. Zona Militar en Zacatecas; el Lic. Fernando Adán Guzmán Castellanos, Delegado de la Procuraduría de Defensa del Contribuyente en Zacatecas; el L.C.C. Fernando Robles Gutiérrez presidente saliente; el Ing. Fidel Álvarez González, Presidente de la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado de Zacatecas.





“ Próximos Eventos ”

12 y 13
mayo

LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN CONVOCA A LA XIX
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE LA ASOFIS.
Cancún, Quintana Roo.

Grupos Regionales

Asofis

uno

Baja California, Baja California Sur, Chihuahua,
Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa y Sonora.

dos

Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Michoacán,
Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas.

tres

Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo,
Morelos, Puebla, Querétaro, Tamaulipas y Tlaxcala.

cuatro

Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo,
Tabasco, Veracruz y Yucatán.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE
ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR Y CONTROL GUBERNAMENTAL, A.C.

www.asofis.org.mx